

76

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del
dos mil veinte (2020)

Proceso 2016-648

Deniegase la anterior solicitud, obsérvese que el despacho en providencia del 17 de enero del 2020, modifico la liquidación presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 046 hoy
1 JUL 2020
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.